



308
310

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Héctor Salvador Hernández Gallegos.

Aguascalientes, Aguascalientes; a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta¹ al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con los oficios que a continuación se precisan:

- a) Oficio TEEA-OP-448/2021 suscrito por la encargada de despacho de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual reemite el diverso de clave DJ. LXIV -247.21, suscrito por el Diputado Jorge Saucedo Gaytán, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
- b) Oficio TEEA-OP-461/2021 suscrito por la encargada de despacho de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual reemite la promoción interpuesta por la parte actora del presente asunto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 314, 317, 354 y 360, del Código Electoral de Estado de Aguascalientes, así como el 106, 115, 116 y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe cumplimiento: En cuanto hace al primer escrito de cuenta, téngase a la autoridad responsable, en **vías de cumplimiento** conforme a lo precisado en el referido oficio.

II. Se da vista. En aras de mantener informado al estado procesal que guarda el cumplimiento que debe recaer a la sentencia de mérito, **se ordena** dar vista al promovente con copia certificada del escrito precisado en el numeral de cuenta a) emitido por el H. Congreso del Estado.

III. Se admite nuevo domicilio. Con el segundo oficio de cuenta, se tiene a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Privada de Juan Escutia #112, de la Colonia Héroes; en el cual, **se ordena** a la Unidad de Actuaría de este Tribunal, practicar las diligencias de notificación a que haya lugar.

¹ Con fundamento en el artículo 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NOTÍFIQUESE.

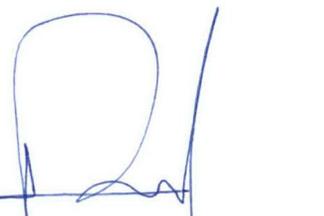
Así lo proveyó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.



**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA III



**DANIEL OMAR
GUTIÉRREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**